

## MEMORANDO



Al contestar por favor cite el siguiente radicado  
Radicado No: 20231000021913

Bogotá, D.C., 2023-12-21

PARA: **Eleonora Betancur Gonzalez**

CARGO: **Directora**

DE: **Asesor con Funciones de Control Interno**

**ASUNTO:** Informe de seguimiento política de austeridad del gasto (III trimestre 2023)

Respetada directora Eleonora.

Remito el informe de seguimiento al cumplimiento de la política de austeridad del gasto, acorde con el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y la Directiva Presidencial 002 de 2023. Disposición que está dirigida a ser cumplida por parte de los jefes de control interno o quien haga sus veces. Adicional indicar, que APC-Colombia debe dar cumplimiento a la directriz presidencial de formular para cada vigencia un plan de austeridad del gasto, en el que se incluyan las metas de ahorro en los rubros objeto de la política, plan que debe definir los instrumentos y las estrategias que aseguren ahorros en materia de servicios públicos y la eficiencia energética.

Cordialmente,

ALEX ALBERTO  
RODRIGUEZ CUBIDES  Firmado digitalmente por ALEX  
ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES  
Fecha: 2023.12.21 16:02:00 -05'00'

**ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES**

Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos:

Copia:

Proyectó:

ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES

Revisó:

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN  
Código: C-FO-015 | Versión: 06 | Fecha: Julio 7 de 2023

## **AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA**

### **INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD DEL GASTO III TRIMESTRE DE 2023**

#### **EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORAMIENTO**

**Bogotá, D.C. 20 de diciembre de 2023**

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN  
Código: C-FO-015 | Versión: 06 | Fecha: Julio 7 de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS.....	4
ALCANCE.....	4
MARCO LEGAL.....	4
DESARROLLO METODOLÓGICO.....	5
RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	6
CONCLUSIONES.....	13
RECOMENDACIONES.....	13

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas previstas en el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015, la Ley 2155 de 2021, el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y la Directiva Presidencial 002 de 2023, control interno presenta el informe de verificación de austeridad del gasto correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2023. Control interno señala que para ese periodo la información base para el seguimiento y verificación de los rubros sujetos de austeridad del gasto fue solicitada a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupo de Gestión Financiera y Grupo de Talento Humano. La regulación sobre disciplina fiscal (austeridad del gasto público) es una de las actividades de carácter legal sobre la cual control interno realiza la verificación de cumplimiento a las medidas de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Estado colombiano y a los planes que adopte internamente la entidad para dar cumplimiento.

El Decreto 444 de 31 de marzo de 2023 en el Artículo 23 establece: **“Seguimiento e informe.** *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.*

*Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1° del Decreto 984 de 2012.”*

De acuerdo con la carta de representación aprobada por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, la responsabilidad de la información para el presente informe de auditoría es de la Dirección Administrativa y Financiera, grupo de gestión financiera y de los registros reportados en el Portal de Transparencia en el módulo correspondiente a los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto.

De otra parte, Control Interno reitera lo dispuesto en el Decreto Ley 403 de 2020 en el artículo 151: *“Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno*

*dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente. “*

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Verificar el cumplimiento de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia a las disposiciones normativas de la política de austeridad del gasto público.

### **Objetivos Específicos**

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto.
- ✓ Verificar si APC-Colombia cumple con lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023, la Directiva presidencial 002 de 2023.
- ✓ Consolidar información reportada y presentar análisis de resultados obtenidos.
- ✓ Analizar el comportamiento de los gastos de austeridad ejecutados en el tercer trimestre de 2023.
- ✓ Emitir observaciones y recomendaciones para la mejora.

## **ALCANCE**

Para la realización del informe de austeridad del gasto, se verificaron los valores de los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto y ejecutados durante el tercer trimestre de la vigencia 2023

## **MARCO LEGAL**

La ejecución del presente informe tiene como marco normativo:

- ✓ Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- ✓ Circular Conjunta 2 del 3 de octubre de 2008 del DAPRE y DAFP (Dirección Administrativa de la Función Pública),” Programa anual de auditoría y seguimiento”
- ✓ Directiva Presidencial 02 del 6 de mayo de 2009 “Medidas de Austeridad en el Gasto Público y Protección del Medio Ambiente.”
- ✓ Decreto 1598 del 17 de mayo de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del decreto 1737 del 21 de agosto de 1998”
- ✓ Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública”

- ✓ Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 “Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes...”
- ✓ Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- ✓ Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- ✓ Directiva Presidencial 02 de diciembre de 2015 “Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua”.
- ✓ Decreto 648 del 19 de abril de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- ✓ Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.
- ✓ Ley 2155 de 14 de septiembre de 2021 por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 444 de 29 de marzo de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- ✓ Directiva presidencial 002 de marzo 30 de 2023 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”

## DESARROLLO METODOLÓGICO

Se ejecutaron las siguientes actividades

- ✓ Solicitud de la información financiera de las obligaciones efectivamente pagadas, con y sin usos presupuestales del periodo comprendido entre el 01 de julio a 30 de septiembre de 2023 a la coordinadora del grupo de gestión financiera.
- ✓ Solicitud de información y seguimiento a rubros referentes a austeridad del gasto público de la entidad al proceso de gestión administrativa y grupo de talento humano.
- ✓ El resultado de la verificación se remite de acuerdo con las disposiciones legales a la Directora General de APC-Colombia, a la Dirección Administrativa y Financiera y al Coordinador del grupo de gestión de servicios administrativos quien tiene la responsabilidad de elaborar y hacer seguimiento al plan de austeridad del gasto y realizar el informe

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

PBX: (+57) 60 1 6012424

Línea gratuita nacional: 018000413795

Código postal 110231

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página 5/14

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN  
Código: C-FO-015 | Versión: 06 | Fecha: Julio 7 de 2023

semestral.

La responsabilidad de control interno es la de emitir un informe de resultado de la verificación y que las áreas o dependencias o procesos son los responsables de la información que le sea suministrada a Control Interno bajo principios de calidad, oportunidad, veracidad e integridad.

## RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Para el efecto de evaluar el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto se evaluaron los siguientes rubros objeto de ahorro a saber:

### 1. Indemnización por vacaciones

APC-Colombia para el tercer trimestre de la vigencia 2023 por el rubro A-01-01-03-001-002 correspondiente a indemnización por vacaciones pagó el valor de \$, a continuación, se presenta el comparativo entre el tercer trimestre del año 2022 y 2023 donde se evidencia un aumento del 80,26% para el 2023:

**Tabla 1.** Comparativo de gastos por concepto de indemnización por vacaciones entre el año 2022 y 2023

Periodo	2022	2023	Variación porcentual
I Trimestre	49.949.269	48.825.618	2,30%
II Trimestre	10.004.403	50.686.634	80,26%
III Trimestre	47.788.264	57.607.063	21%

En la verificación de Control Interno, se constató que el valor pagado en el tercer trimestre del 2023 corresponde según las resoluciones que soportan el gasto a la reliquidación de prestaciones sociales y factores salariales por incremento en la vigencia 2023. APC-Colombia, aplica lineamiento de disfrute de vacaciones de los funcionarios acorde con el plan anual que se define al inicio de cada vigencia. Plan que acoge lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023<sup>1</sup>.

### 2. Horas extra

Control Interno solicitó a Talento Humano las resoluciones internas mediante las cuales se reconoció el pago de horas extra durante el segundo trimestre del año y se evidenció que fueron pagadas las correspondientes a marzo (en el reporte anterior no se habían incluido ya que se pagaron en abril), abril, mayo y junio a los conductores de la APC-Colombia. A continuación, el detalle:

<sup>1</sup> Decreto 444 de 29 de marzo del 2023 Artículo 4. "...Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero."

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: C-FO-015 | Versión: 06 | Fecha: Julio 7 de 2023

**Tabla 2.** Detalle de pago de horas extra hasta tercer trimestre de 2023

Mes	Diurna Ordinaria	Total pagado diurna ordinaria	Nocturna Ordinaria	Total pagado nocturna ordinaria	Diurna festiva	Total pagado diurna festiva	Totales
Enero	94	858.925	60	767.550	8	116.960	1.743.435
Febrero	124,8	1.139.903	59,5	761.154	4	58.480	1.959.537
Marzo	140	1.279.251	75,5	965.834	6	87.720	2.332.805
Abril	126	1.151.325	52,5	671.607	4	58.480	1.881.412
Mayo	147,25	1.542.208	71	1.041.057	0	-	2.583.265
Junio	103,5	1.083.998	78,5	1.151.028	0	-	2.235.026
Julio	103,5	1.083.998	78,5	2.461.028	0	-	3.545.026
Agosto	131,5	1.377.254	74,5	1.092.377	0	-	2.469.631
Septiembre	119	1.264.335	75	1.092.376	7	117.302	2.356.711
<b>Totales</b>	<b>1.089,55</b>	<b>10.781.197</b>	<b>625</b>	<b>10.781.197</b>	<b>29</b>	<b>438.942</b>	<b>21.106.848</b>

De acuerdo con la información suministrada para el tercer trimestre APC-Colombia, se realizaron pagos de horas diurnas por valor de \$3.725.587, con una variación de \$-51.944, pero superior en \$447.508 con relación al primer trimestre.

### 3. Honorarios y servicios de apoyo

Con base en la Información enviada por la Dirección Administrativa y Financiera (en adelante DAF) y teniendo en cuenta los registros tomados del Sistema de Información Financiera Nación (en adelante SIIF), muestra el siguiente resultado con respecto a los gastos por concepto de honorarios para el tercer trimestre del 2023:

**Tabla 3** Detalle de gastos de honorarios y servicios de apoyo durante el primer y segundo trimestre del 2023

Enero	Febrero	Marzo	Total I Trimestre 2023
3.320.000	75.896.666	140.536.667	219.753.333
2%	35%	64%	
Abril	Mayo	Junio	Total II Trimestre 2023
108.700.000	168.750.000	130.900.000	408.350.000
27%	41%	32%	
Julio	Agosto	Septiembre	Total III Trimestre 2023
89.615.000	97.615.000	81.881.666	269.111.666
33%	36%	31%	

Adicionalmente, se registran los siguientes valores de contratos cuya fuente corresponde a los proyectos de inversión: 1-Consolidación del sistema nacional de cooperación internacional a nivel nacional. 2- Implementación de proyectos de cooperación internacional no reembolsable con aporte de recursos de contrapartida nacional.

Proyecto de Inversión	Julio	Agosto	Septiembre	Total \$
Consolidación del sistema nacional de cooperación internacional a nivel nacional	43.500.000	200.848.721	79.900.000	324.248.721
Implementación de proyectos de cooperación internacional no reembolsable con aporte de recursos de contrapartida nacional	17.300.000	13.800.000	13.800.000	44.900.000
<b>Totales \$</b>	<b>60.800.000</b>	<b>214.648.721</b>	<b>93.700.000</b>	<b>369.148.721</b>

El valor pagado por prestación de servicios personas naturales y jurídicas para el tercer trimestre de 2023 fue finalmente de \$ 638.260.387

**Tabla 4** Comparativo de gasto por concepto de pago de honorarios en la vigencia 2023

Vigencia	2022	2023	Variación
<b>I Trimestre</b>	267.046.668	219.753.333	47.293.335
<b>II Trimestre</b>	390.400.000	408.350.000	-17.950.000
<b>III Trimestre</b>	565,453,334	638.260.387	-72.807.053

**Recomendación:** Control interno recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera, tener en cuenta que los recursos de los proyectos de inversión también son objeto de aplicación de la política de austeridad del gasto. Los recursos de los proyectos de inversión hacen parte del presupuesto general de la nación y las entidades que hagan uso de recursos para la contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas deben acatar las disposiciones sobre disciplina fiscal. Deben tenerse en cuenta en el plan de austeridad del gasto en la vigencia 2024.

#### 4. Arrendamientos

En el mes de septiembre de 2023 APC-Colombia pago un total de \$335.631.130 conforme al contrato No. 031 con la Fundación Hospital Pediátrico la Misericordia por los meses de arriendo de las instalaciones de la actual sede donde opera la APC-Colombia.

#### 5. Viáticos

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN  
 Código: C-FO-015 | Versión: 06 | Fecha: Julio 7 de 2023

Para el III trimestre del 2023 la APC-Colombia tuvo un gasto por concepto de viáticos en comisiones por el valor de \$35.255.260, con una variación del 9.31% respecto al trimestre inmediatamente anterior.

<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Total I Trimestre 2023</b>
10.101.094	1.400.513	20.707.147	32.208.754
31%	4%	64%	
<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Total II Trimestre 2023</b>
4.474.678	16.749.189	11.027.974	32.251.841
14%	52%	34%	
<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Total III Trimestre 2023</b>
4.373.622	10.162.332	20.719.306	35.255.260
12.4%	29%	59%	

Control Interno recomienda tener presente las disposiciones del Decreto de austeridad y la Directiva Presidencial, de aplicar actividades que puedan ser atendidas de manera virtual.

## 6. Papelería, útiles de escritorio y oficina

El Decreto 444 de 2023 en su artículo 16 imparte las directrices en cuanto a la austeridad del gasto para la papelería e implementos de oficina y, con el fin de validar el cumplimiento de la normatividad anterior, se solicitó al proceso de gestión financiera el reporte en SIIF Nación de los saldos y los gastos de papelería registrados teniendo la siguiente información:

**Tabla 5** Comparativo de gasto por concepto de pago de papelería, útiles de escritorio y oficina el año 2022 y 2023

<b>Vigencia</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>Variación</b>
<b>I Trimestre</b>	1.613.397	19.139.293	17.525.896
<b>II Trimestre</b>	8.152.149	60.437.435	52.285.286
<b>III Trimestre</b>	11.247.240	3.931.782	7.315.458

Para el III trimestre del 2023 se presenta una disminución del gasto en el rubro de papelería de \$7.315.458 con relación al mismo periodo de la vigencia 2022 y un menor valor por dicho rubro con relación al segundo trimestre de la vigencia 2023. Como se indicó en el informe anterior el proceso de servicios administrativos afirmó que se realizó la adquisición de materiales e insumos asociados al rubro para toda la vigencia 2023. Se reitera la

recomendación de mantener e implementar lineamientos de ahorro en las impresiones, compras por concepto de papelería como indica el artículo 16 del decreto 444 de 2023<sup>2</sup> y promover el ahorro de papelería por medio de la reutilización y reciclaje como se formula en el plan de austeridad de APC-Colombia para el 2023.

## a) Servicios Públicos:

### 7.1 Telefonía

Para el II trimestre del 2023 por concepto de gastos de telefonía la APC-Colombia pagó por concepto de la Línea 018000 y servicio telefónico de la aplicación WEBEX de los cuales se tuvo el siguiente gasto por cada uno:

**Tabla 6** Detalle de gastos pagados por concepto de telefonía de APC-Colombia

Concepto	Línea 018000	Telefonía Móvil	Webex
<b>I Trimestre</b>	95.473	219.291	14.608.100
<b>II Trimestre</b>	126.390	0	21.912.150
<b>III Trimestre</b>	122.784	0	20.972.139

Como se muestra en el cuadro anterior y de acuerdo a las indicaciones del proceso de gestión administrativa y conforme al informe de austeridad del gasto del primer trimestre, se canceló el plan de telefonía móvil y para el tercer trimestre tampoco se realizó pagos por este concepto. Adicionalmente Control Interno nuevamente reitera como en informes anteriores, realizar análisis y seguimiento para determinar la correcta demanda del volumen de licencias contratadas bajo el contrato #033 con UNE EPM del servicio de telefonía Webex, el cual tenía prorroga hasta mayo del 2023 pagando una mensualidad de \$7.304.050, y para el segundo trimestre se realizó un nuevo contrato (No. 071 del 2023) con UNE EPM con el objeto de “contratar la renovación de una solución de gestión telefónica en las instalaciones de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia.” Con una mensualidad pagadera de \$8.259.729 y con una duración de 7 meses para la vigencia del 2023.

### 7.2 Energía:

<sup>2</sup> Artículo 16. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web. c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.

## INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: C-FO-015 | Versión: 06 | Fecha: Julio 7 de 2023

Se realizó un resumen del consumo de energía durante el tercer trimestre de la vigencia 2023 basado en la información suministrada por el proceso de gestión financiera y gestión administrativa, obteniendo el siguiente resultado:

**Tabla 7** Detalle de gastos pagados por concepto de servicios de energía de APC-Colombia

Mes	Valor pagado	%	Consumo Kw/h	% consumo en Kw/h
Enero	5.518.720	11%	6.291	11%
Febrero	5.024.140	10%	5.637	10%
Marzo	5.576.460	11%	6.128	11%
Abril	6.591.130	13%	7.101	12%
Mayo	6.008.570	11%	6.384	11%
Junio	6.093.690	12%	6.404	11%
Julio	6.440.090	12%	6.112	11%
Agosto	5.891.700	11%	5.748	10%
Septiembre	5.253.950	10%	7.390	13%
<b>Total</b>	<b>52.398.450</b>	<b>100%</b>	<b>57.195</b>	<b>100%</b>

De la información sobre gasto del rubro de energía y consumo se observa que: 1-no hay variaciones significativas en tanto de los pagos por consumo y 2-tampoco se observa una variación significativa en el consumo de energía y 3-es posible que la variación en valor pagado se deba a cambios en la tarifa que fija el operador del servicio.

Control Interno recomienda que se definan mecanismos o acciones o campañas tendientes a generar ahorros en consumo de energía como indica el Decreto 444 de 2023 Art. 21<sup>3</sup> y evitar o asegurar incrementos excesivos de energía. ya que ha ido en aumento durante el año. Adicionalmente se compararon los gastos del 2022 y 2023, ver tabla siguiente:

**Tabla 8** Comparativo de gastos de servicio de energía entre trimestres del año 2022 y 2023

Año	2022	2023	Variación	Variación %
<b>I trimestre</b>	12.990.960	16.119.320	3.128.360	19%
<b>II trimestre</b>	14.634.190	18.693.390	4.059.200	22%
<b>III trimestre</b>	14.818.600	17.585.740	2.767.140	16%

<sup>3</sup> Artículo 21, literal c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos..."

Se reconoce que existe una disminución del 6% en el valor pagado con relación al segundo trimestre de 2023. No obstante, un incremento superior con relación al mismo periodo de la vigencia 2022. Señalar la importancia de seguir aplicando las medidas sobre ahorros de energía que se definieron en el plan de austeridad del gasto.

### 7.3 Acueducto:

De acuerdo con la información suministrada por el proceso de gestión financiera y gestión administrativa, se realizó un resumen del consumo de agua durante el primer y segundo trimestre de la vigencia 2023 obteniendo el siguiente resultado:

**Tabla 9.** Detalle de gasto pagado del servicio de acueducto del primer, segundo y tercer trimestre del 2023

Concepto	Valor pagado	%	Consumo M3	% consumo en M3
Enero	565.570	13%	63	12%
Febrero	832.870	19%	115	22%
Marzo	498.070	11%	61	12%
Abril	421.030	9%	47	9%
Mayo	374.820	8%	40	8%
Junio	415.240	9%	44	8%
Julio	435.730	10%	58	11%
Agosto	455.040	10%	50	9%
Septiembre	442.860	10%	49	9%
<b>Totales</b>	<b>4.441.230</b>	<b>100%</b>	<b>527</b>	<b>100%</b>

Conforme a la tabla anterior se puede concluir que el tercer trimestre presentó variaciones en el consumo y en mayor valor pagado con relación al segundo trimestre. Control Interno nuevamente insta a tener en cuenta el decreto 444 de 2023, Artículo 21<sup>4</sup>.

## 7. Contratación de servicios de publicidad y espacios publicitarios

Durante el tercer trimestre del año en curso la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia –APC Colombia no realizó obligaciones por este concepto.

<sup>4</sup>Artículo 21. “Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro: a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores...”

## CONCLUSIONES

De acuerdo a la revisión realizada de la información de austeridad del gasto público para el III trimestre 2023, se observa que algunos de los gastos se han mantenido y otros han aumentado, además se insta al proceso de gestión administrativa para que haga el seguimiento y actividades necesarias para promover el ahorro en la entidad teniendo en cuenta los artículos señalados por el Decreto 444 del 2023 y la directiva presidencial 002 del 2023.

## RECOMENDACIONES

- ✓ Realizar seguimiento permanente al Plan Anual de austeridad del gasto público adoptado por APC-Colombia en cuanto al cumplimiento de objetivos y regulaciones que contribuyan a las metas de ahorro.
- ✓ Definir e implementar mecanismos, herramientas, instrumentos de control que aseguren el cumplimiento de las metas de ahorro establecidas por el Gobierno Nacional y la entidad en materia de Austeridad del Gasto.
- ✓ Como mecanismo de control preventivo hacer seguimiento mensual del comportamiento de los rubros objeto de la política de austeridad del gasto.
- ✓ Definir y/o actualizar los procedimientos y manuales internos de acuerdo a la normatividad vigente que aplica a la entidad respecto a la austeridad del gasto público.  
No.2022100000416 sobre la actualización de la documentación del sistema de gestión integral en el marco del modelo de planeación y gestión –MIPG-. Circular que daba plazo hasta el 28 de febrero de 2023 para cumplir con la directriz interna.
- ✓ Los recursos de los proyectos de inversión hacen parte del presupuesto general de la nación y las entidades que hagan uso de recursos para la contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas deben acatar las disposiciones sobre disciplina fiscal. Deben tenerse en cuenta en el plan de austeridad del gasto en la vigencia 2024.
- ✓ Indicar al Director Administrativo y Financiero y al coordinador del grupo de servicios administrativos realizar seguimiento a los rubros que generan un comportamiento de mayor gasto entre periodos.
- ✓ Implementar las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: C-FO-015 | Versión: 06 | Fecha: Julio 7 de 2023

pública como lo indica el Artículo 23 del Decreto 444 de 2023.

- ✓ Revisar y analizar los cálculos de las metas propuestas en el plan de austeridad del gasto público del 2023 de la entidad para elaborar las metas del plan de la vigencia 2024, teniendo en cuenta posibles nuevas exigencias que se realicen en el decreto de austeridad que se emita en 2024.